

MCB/ARN/MCJ



Ref.: 7904/21

DECLARA EL DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE INDICA, INGRESADA POR LA EMPRESA COMERCIALIZADORA ANSELL CHILE LIMITADA, BAJO REFERENCIA N° 7904/21.

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM _____/

SANTIAGO,

00711 30.01.2024

VISTOS: estos antecedentes; la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 7904/21 de 12 de noviembre de 2021, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; la Resolución Exenta N° 3357 de 29 de julio de 2022 que deniega la incorporación de los productos que en ella se señalan; el Recurso de Reposición interpuesto por la empresa el 09 de agosto de 2022 con sus antecedentes; la Resolución Exenta N° 0206 de 18 de enero de 2023 que resuelve el recurso de reposición interpuesto resolviendo acoger la solicitud; el correo electrónico del postulante desistiendo de la postulación del producto que más adelante se menciona;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, el Instituto de Salud Pública, a través del Departamento Salud Ocupacional, tiene la función de validar la certificación de origen de un elemento de protección personal (EPP) cuando no existan entidades certificadoras de dichos productos en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 18, de 1982, del Ministerio de Salud. Para llevar a cabo lo anterior, existe el Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal (RFI), aprobado mediante Resolución Exenta N° 2618 de 2020, de este origen;

SEGUNDO: Que, con fecha 12 de noviembre de 2021, la empresa denominada "Comercializadora Ansell Chile Limitada" presentó a este Instituto la postulación al RFI con 10 productos declarados por el postulante como: tipo "Guante", de la marca "ANSELL", modelos "Hyflex 11-849", "Hyflex 11-939", "Hyflex 11-900", "Hyflex 11-501", "Hyflex 72-025", "Hyflex 11-500", "Activarmr 27-805", "Activarmr 47-409", "Activarmr 47-402" y, "Activarmr 27-602"; y,

TERCERO: Que, con fecha 11 de agosto de 2023, mediante correo electrónico, el Responsable Técnico informa desistir de la postulación del producto modelo "Hyflex 11-500", debido a que este se encuentra discontinuado y, por tanto, no será comercializado.

TENIENDO PRESENTE: el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. TÉNGASE POR DESISTIDA la solicitud incorporación del EPP de marca “Ansell”, tipo “Guante”, modelo “Hyflex 11-500”, presentado con fecha 12 de noviembre de 2023, bajo Ref. N° 7904/21, por la empresa “Comercializadora Ansell Chile Limitada” debido a que dicho producto ya se encuentra discontinuado.

Anótese y comuníquese



ING. JOSÉ ESPINOSA ROBLES
JEFE (S)
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 088/24
Ref. 7904/21
23.01.2024

Distribución:

- Interesado
- Gestión Documental